

Protocolo para la identificación, seguimiento y control de casos sospechosos y confirmados de COVID-19

✓ Identificación de Casos Sospechosos y Probables

1. Los miembros de la comunidad del CICESE que tengan síntomas respiratorios o sugestivos de infección por SARS-COV-2, deberán contactar a su jefe inmediato para informarle y llenar el cuestionario en el Sistema Epidemiológico del CICESE. Para poder ingresar al sistema es necesario hacerlo desde el CICESE o utilizando VPN (<https://serviciosti.cicese.mx/covidf>)
2. Una vez que hayan llenado el cuestionario, serán contactados por el personal del servicio médico del CICESE para completar la información y se activará el protocolo de vigilancia y seguimiento.
3. Los casos se clasificarán de acuerdo al siguiente criterio:
 - a. **Caso sospechoso:** Persona de cualquier edad que en los últimos siete días haya presentado al menos dos de los siguientes signos y síntomas menores: dolor de garganta, dolor muscular, dolor de rodillas, dolor de pecho, irritación de ojos, pérdida del sentido del gusto u olfato, escurrimiento nasal acompañados de al menos un signo o síntoma mayor como tos, fiebre, dificultad respiratoria o falta de aire (dato de gravedad) o dolor de cabeza.
 - b. **Caso probable:** Es un contacto de un caso sospechoso o confirmado, o está vinculado epidemiológicamente a un grupo de personas que ha tenido al menos un caso confirmado.
4. El cuestionario del Sistema Epidemiológico del CICESE hace una valoración numérica de riesgo de acuerdo a los antecedentes, signos y síntomas que se presentan. Con esta información aunado al interrogatorio telefónico se determinará si son candidatos a la prueba de acuerdo a la definición de caso sospechoso y probable.
5. Las personas identificadas como caso sospechoso o probable, no deberán asistir al Centro hasta que el médico se lo indique y serán programados para la toma de la muestra de detección, con el objeto de confirmar o descartar el diagnóstico probable de COVID-19.
6. Si el diagnóstico se confirma y la persona es portadora de SARS-COV-2, se tomarán las siguientes medidas:
 - a. Deberá comunicarlo a su jefe inmediato y a la Subdirección de Recursos Humanos.
 - b. Será contactado por el personal del Servicio Médico del CICESE que le comunicará las medidas específicas que deberá seguir, aclarará cualquier duda que tenga y realizará la vigilancia del caso.

- c. Se iniciará el seguimiento de contactos, por lo que deberán informar si se encontraban trabajando presencialmente en el Centro y, de ser así, dar la información de las personas con quienes tuvo contacto.
 - d. Ningún trabajador que tenga un diagnóstico positivo por COVID-19 podrá asistir a las instalaciones del Centro hasta haberse recuperado completamente de la enfermedad.
 - e. Solo podrán regresar a laborar aquellas personas que hayan sido dadas de alta por su médico tratante y que tengan el visto bueno del personal del servicio médico del CICESE, o que presenten una prueba de detección por RT-PCR negativa. Esta comunicación deberá ser por escrito.
 - f. La realización de la prueba para confirmar si son negativos o positivos se podrá realizar en el CICESE, siempre y cuando haya sido autorizada por los jefes inmediatos y el costo cubierto por el área de adscripción o se pague el monto correspondiente. También podrá realizarse en cualquier laboratorio certificado de su preferencia.
 - g. Después de 14 días de iniciados los síntomas, las personas confirmadas positivas será contactadas por el personal del servicio médico del CICESE, para valorar si ya pueden reincorporarse al trabajo o si requieren de la realización de una segunda prueba, para confirmar que no son portadores del virus SARS-COV-2. En caso de que la valoración clínica indique que no son aptos para volver al trabajo, se le volverá a contactar a los 21 días y así sucesivamente cada semana hasta que se considere que están listos para regresar a sus labores dentro del Centro.
 - h. Todas las personas que hayan recibido un resultado POSITIVO en la prueba de detección de COVID-19 deberán notificarlo a todas las personas con las que estuvo en contacto hasta siete días antes del inicio de los síntomas, ya sea dentro o fuera del Centro para que ellas a su vez hagan el seguimiento correspondiente.
7. El personal del servicio médico del Centro no proporcionará atención médica directa. Las personas tendrán que acudir al servicio médico que les corresponda o consultar al médico de su elección.
8. Al personal que no se le haya autorizado la realización de la prueba porque no cumplían los criterios, de todas formas, se le dará seguimiento para vigilar si desarrolla síntomas o presentan un cambio que justifique la realización de la prueba.
- ✓ **Cerco Epidemiológico de Casos Confirmados**
1. Para realizar el cerco epidemiológico de los casos diagnosticados como positivos y evitar la propagación del virus, todas las personas que internamente tuvieron contacto con el caso confirmado, deberán dejar de asistir al Centro y responder el cuestionario del Sistema Epidemiológico de CICESE.
 2. A todos se les contactará telefónicamente para establecer el tipo de contacto que tuvieron con el caso confirmado, ya sea directo o indirecto.

- a. **Contacto Directo:** se da cuando una persona sana, interactúa con un contacto confirmado o con un caso sospechoso;
 - b. **Contacto Indirecto:** el contacto ocurre por medio de un agente transmisor que se encuentre en su entorno inmediato como el contacto con superficies, áreas compartidas, objetos, etc.
3. Si alguno de los contactos presenta síntomas sugestivos, se determinará si es caso sospechoso o caso probable de acuerdo a los criterios mencionados, se le realizará la prueba de detección y se hará la vigilancia del caso.
4. Se seleccionarán para realizarse la prueba a aquellas personas que hayan tenido mayor contacto con el caso confirmado; sin embargo, las pruebas no se realizarán de inmediato, se dejará un periodo de observación de mínimo cinco días para garantizar su confiabilidad y evitar falsos negativos, a menos que presenten síntomas como se menciona en el punto 8.
5. Como contacto sospechoso se tomará en cuenta que se haya tenido contacto directo entre tres días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, siempre y cuando haya:
 - a. mantenido contacto cara a cara por más de 15 minutos, sin cubre bocas, con el caso confirmado a menos de un metro de distancia.
 - b. compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, con un caso confirmado y/o
 - c. tenido contacto físico directo con el caso confirmado.
6. Los casos en los que el contacto haya sido limitado y no presenten síntomas, podrán reincorporarse a sus labores sin la realización de la prueba, después del periodo de seguimiento, de acuerdo a la valoración por el personal del servicio médico del CICESE.
7. Para efectos de este protocolo, también se considera caso sospechoso cualquier miembro de la comunidad del CICESE, que viva en el mismo domicilio con algún familiar que tenga síntomas o haya sido diagnosticado como caso positivo de COVID-19, y que se encuentre en el periodo de incubación de la enfermedad o en el periodo obligatorio de seguimiento posterior al inicio de los síntomas. En estos casos, ningún miembro de la comunidad del CICESE deberá asistir a las instalaciones del Centro por un plazo de 14 días a partir del inicio de los signos y síntomas de su familiar y tendrá que notificarlo a su jefe inmediato y llenar el cuestionario del Sistema Epidemiológico del CICESE para su seguimiento.
8. Los miembros de la comunidad del CICESE que hayan realizado un viaje, no deberán asistir al Centro por un plazo de 14 días excepto que se realicen la prueba al menos cinco días después de haber regresado de su viaje.

9. Son responsables de este plan los titulares de la División de Biología Experimental y Aplicada, de las unidades foráneas y el personal del servicio médico del Centro.

✓ **Pruebas de Detección de COVID-19**

1. El CICESE está proporcionando el servicio de pruebas de detección de COVID-19 por RT-PCR para la comunidad del CICESE y sus familiares.
2. Adicionalmente a las pruebas para corroboración de casos sospechosos, también se realizarán pruebas a los trabajadores y estudiantes que por motivo de viaje de trabajo o estudio la requieran, ya sea porque viajarán o porque hayan regresado de algún viaje.

✓ **Sistema Epidemiológico del CICESE**

1. Para dar seguimiento a la realización de pruebas de detección de COVID-19 y a los casos sospechosos y probables de esta enfermedad, se ha desarrollado un cuestionario en línea que recaba información de las personas de interés para el diagnóstico.

Las personas que deseen realizarse la prueba o que sea necesario realizársela, de acuerdo al protocolo establecido, podrán ingresar al sistema desde el CICESE o utilizando VPN mediante la siguiente liga:

<https://serviciosti.cicese.mx/covidf>

2. El personal del CICESE será el encargado de llenar la información del cuestionario para ellos mismos o sus familiares, utilizando su nombre de usuario (correo electrónico sin **@cicese.mx** o **@cicese.edu.mx**) y su contraseña.
3. Como es un servicio interno del CICESE, si el solicitante se encuentra fuera del Centro, tendrá que utilizar VPN. En la mesa de servicios de la Dirección de Telemática se pueden encontrar las instrucciones.
4. Una vez llenado el cuestionario y aprobada la realización de la prueba, se tendrá que realizar el pago correspondiente para la programación de la toma de muestra.
5. El costo de la prueba será el siguiente:
 - a. \$ 1,000 pesos MXN, para trabajadores y familiares.
 - b. \$ 800 pesos MXN, para estudiantes.
 - c. Sin costo para los trabajadores que participan en los proyectos asociados a COVID-19 y quienes hayan tenido exposición laboral a un caso confirmado.

6. Cuando por motivos de trabajo se requiera la realización de la prueba, como por ejemplo para salir o al regreso de trabajo de campo, el costo de las pruebas se podrá cubrir desde una cuenta interna o de autogenerados del CICESE.
7. Para miembros de la Comunidad del CICESE en Ensenada se realizará en el Centro y para los de Unidades Foráneas en un laboratorio de la localidad que determine el titular de la Unidad correspondiente en conjunto con su personal.
8. A través del sistema le llegarán correos electrónicos al solicitante informándole los pasos a realizar, y por esa misma vía recibirá el resultado.
9. Cualquier duda sobre la realización de las pruebas se podrá aclarar a través del correo sistematicovid@cicese.mx

Última actualización: 3 de noviembre de 2020.